



ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ASISTENCIALES EN MATERIA DE PRIMEROS DEL COLE, COMEDOR ESCOLAR Y MERIENDAS - TRANSPORTE ESCOLAR - CUIDADO DE HIJOS DE 0 A 12 AÑOS PARA EL CURSO 2024-2025

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2024, han sido aprobadas por procedimiento de concurrencia competitiva y conforme a los anexos que se adjuntan a este anuncio, la Convocatoria de las Ayudas Asistenciales que tienen por objeto:

- **1. Apoyar a las familias con hijos matriculados en 2º ciclo de Educación Infantil y Primaria del Colegio Público Nuestra Señora del Castillo y del IES Vega del Tajuña de Morata de Tajuña, a financiar el servicio de desayuno denominado “Primeros del Cole”, el servicio de comedor y el servicio de meriendas en Perales de Tajuña; durante el curso escolar 2024-2025. (Anexo I)**
- **2. Apoyar y facilitar el transporte público a los jóvenes empadronados en Perales de Tajuña, que estén cursando estudios en la Comunidad de Madrid, durante el curso escolar 2024-2025, para aquellas familias que justifiquen como único ingreso económico las siguientes prestaciones: RMI, Subsidio por desempleo, Renta Activa de Inserción o Pensión no Contributiva, así como, el Ingreso Mínimo Vital. (Anexo II)**
- **3. Apoyar y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, a través de una ayuda económica anual para el cuidado de hijos, cuya edad esté comprendida entre 0 y 12 años, durante el curso escolar 2024-2025. (Anexo III)**

Las Bases Reguladoras de estas Ayudas fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de septiembre de 2020. Pueden consultarse en la página web. <https://www.ayto-peralestajuna.org>.

Los fondos destinados, corresponden a la aplicación presupuestaria 231 48005 Atenciones Benéficas, Sociales y Asistenciales Servicios Sociales y Promoción S.; del Presupuesto municipal en vigor.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

El modelo de solicitud se puede obtener en las dependencias municipales o bien a través de la página web del Ayuntamiento. Se utilizará una única instancia por cada alumno/a solicitante.

Las solicitudes deberán presentarse, acompañadas de la documentación recogida en las Bases Reguladoras.

Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen por:

La Alcaldesa-Presidenta
Fdo.: Yolanda Cuenca Redondo





ANEXO I
EXTRACTO BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE ATENCIONES ASISTENCIALES EN MATERIA DE PRIMEROS DEL COLE, COMEDOR ESCOLAR Y MERIENDAS

1. BENEFICIARIOS.

Alumnos/as de 2º ciclo de Educación Infantil y Primaria que tengan plaza de comedor escolar, “Primeros del Cole” o “Merienda” en C.E.I.P. Nuestra Sra. del Castillo o matriculados en el IES Vega del Tajuña y cuya unidad familiar a la que pertenecen esté empadronada en Perales de Tajuña, **con una antigüedad mínima de 1 año.**

Están exentos en esta convocatoria los beneficiarios de precio reducido que venga regulado por la Orden que publique la Comunidad de Madrid para establecer los precios del menú escolar durante el curso escolar vigente en los centros públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

2. OBJETO

Ayudas destinadas a apoyar a las familias con hijos matriculados en 2º ciclo de Educación Infantil y Primaria del Colegio Público Nuestra Señora del Castillo y del IES Vega del Tajuña de Morata de Tajuña, a financiar el servicio de desayuno denominado “Primeros del Cole”, el servicio de comedor y el servicio de Meriendas en Perales de Tajuña; durante el curso escolar 2024-2025.

3. BASES REGULADORAS

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de septiembre de 2020.

4. CUANTÍA DE LA AYUDA

Se destina un importe máximo estimado de **10.000 €** dentro de la aplicación presupuestaria 231 48005 Atenciones Benéficas Sociales y Asistenciales Servicios Sociales y Promoción S; del Presupuesto municipal en vigor.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el portal municipal www.ayto-peralestajuna.org

6. OTROS DATOS

El modelo de solicitud se puede obtener en las dependencias municipales o bien a través de la página web del Ayuntamiento. Se utilizará una única instancia por cada alumno/a solicitante.

Las solicitudes deberán presentarse en el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, (Plaza de la Constitución, 1). De lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

Podrán enviar sus solicitudes de manera telemática a la dirección de [correo \[subvenciones@ayto-peralestajuna.org\]\(mailto:correo_subvenciones@ayto-peralestajuna.org\)](mailto:correo_subvenciones@ayto-peralestajuna.org) o por la **sede electrónica** del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.





ANEXO II
**EXTRACTO BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE ATENCIONES ASISTENCIALES
EN MATERIA DE TRANSPORTE ESCOLAR**

1. BENEFICIARIOS.

Alumnos/as matriculados durante el curso en vigor en centros educativos, en PCPI'S, ACE, Bachillerato, Formación profesional, Universidades cuya unidad familiar a la que pertenecen esté **empadronada en Perales de Tajuña, con una antigüedad mínima de 1 año.**

Las alumnos/as que pueden solicitar la ayuda, son aquellos que estén cursando estudios **desde los 16 años** (periodo de Bachillerato) **hasta los 26 años.**

Aquellos alumnos/as que soliciten la ayuda y sean menores de edad, será el padre y/o la madre, tutor y tutora quien soliciten la ayuda en su nombre.

Estar en posesión de la Tarjeta de Transporte Público para jóvenes de Comunidad de Madrid. Todo aquel alumno/a que tenga expediente en la Mesa Local de Absentismo quedará excluido de la ayuda automáticamente.

2. OBJETO

Ayudas destinadas a apoyar y facilitar el transporte público a los jóvenes empadronados en Perales de Tajuña, que estén cursando estudios en la Comunidad de Madrid, durante el curso escolar 2024-2025, **para aquellas familias que justifiquen como único ingreso económico las siguientes prestaciones: RMI, Subsidio por desempleo, Renta Activa de Inserción o Pensión no Contributiva, así como, el Ingreso Mínimo Vital.**

En cualquiera de estos casos **se bonificará el 50% del coste total de la Tarjeta de Transporte Público para Jóvenes** de la Comunidad de Madrid.

3. BASES REGULADORAS

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de septiembre de 2020.

4. CUANTÍA DE LA AYUDA

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases serán las correspondientes a la aplicación presupuestaria 231 48005 Atenciones Beneficiarias, Sociales y Asistenciales. Servicios Sociales y Promoción S. del Presupuesto municipal en vigor, por un importe máximo estimado de **10.000 euros.**

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el portal municipal www.ayto-peralestajuna.org

6. OTROS DATOS

El modelo de solicitud se puede obtener en las dependencias municipales o bien a través de la página web del Ayuntamiento. Se utilizará una única instancia por cada alumno/a solicitante.

Las solicitudes deberán presentarse en el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, (Plaza de la Constitución, 1). De lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

Podrán enviar sus solicitudes de manera telemática a la dirección de **correo** subvenciones@ayto-





peralestajuna.org o por la **sede electrónica** del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

ANEXO III
EXTRACTO BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE ATENCIONES ASISTENCIALES
EN MATERIA DE CUIDADO DE HIJOS DE 0 A 12 AÑOS

1. BENEFICIARIOS.

Familias en las que al menos uno de los padres, con el fin de atender sus tareas laborales o de búsqueda activa de empleo (en caso de estar desempleados), requieren de la contratación de servicios externos para el cuidado de sus hijos:

- En horario no lectivo.
- En horario lectivo (en aquellos casos en los que queden justificados los motivos de la no escolarización del/la menor).

La edad de los niños, objeto de la ayuda estará comprendida entre los 0 y 12 años.

La unidad familiar deberá estar empadronada en Perales de Tajuña, **con una antigüedad mínima de 1 año.**

2. OBJETO

Ayudas destinadas a apoyar y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, a través de una ayuda económica anual para el cuidado de hijos, cuya edad esté comprendida entre 0 y 12 años; regulando la concesión, por el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, de las ayudas para el cuidado de hijos durante el curso escolar 2024-2025.

3. BASES REGULADORAS

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de septiembre de 2020.

4. CUANTÍA DE LA AYUDA

Se destina un importe de **1.000 €** dentro de la aplicación presupuestaria 231 48005 Atenciones Benéficas Sociales y Asistenciales Servicios Sociales y Promoción S; del Presupuesto municipal en vigor.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el portal municipal www.ayto-peralestajuna.org

6. OTROS DATOS

El modelo de solicitud se puede obtener en las dependencias municipales o bien a través de la página web del Ayuntamiento. Se utilizará una única instancia por solicitante.

Las solicitudes deberán presentarse en el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, (Plaza de la Constitución 1). De lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

Podrán enviar sus solicitudes de manera telemática a la dirección de **correo** subvenciones@ayto-peralestajuna.org o por la **sede electrónica** del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

